- HG-(SETECIENTOS DIECIOCHO 718)

F718

En Providencia, a tres días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, se constituye el Tribunal para entrevistar a ANA LUISA PRIETO PERALTA, chilena, nacida en La Serena el 29 de octubre de 1930, 87 años de edad, Abogada, jubilada, cédula de identidad N° domiciliada en teléfono de contacto quien legalmente juramentada expone:

Desconozco el motivo de mi comparecencia en causa rol N°1044-2017 Ingreso Corte, que se instruye en Visita Extraordinaria. Se le hace saber.

Efectivamente fui por muchos años juez titular del 1<sup>er</sup> Juzgado de Menores de Santiago, con competencia en materia proteccional de niños y adolescentes de la mayoría de las comunas de Santiago. En ese contexto, un día cualquiera el Presidente de la Corte Suprema de la época referida, me solicitó que concurriera a Suecia a fin de conocer el proceso de adopción que mantenían de niños extranjeros.

En el año 1976 viajé más de un mes a dicho país, logrando establecer que el proceso de adopción de niños extranjeros se encontraba bastante regulado, desde la postulación de matrimonios, su proceso de acreditación y preparación (con cursos básicos del idioma de origen del niño a adoptar), y luego de la llegada del niño con un seguimiento hasta que se concluye el proceso legal allá.

Cuando volvía a Chile, luego de alrededor de un mes y medio, emití un informe a la Corte Suprema, quien me parece la entregó también al Ministerio de Justicia. Ese informe sólo se refería al proceso que se llevaba a cabo en Suecia, nada respecto al trabajo realizado por el Centro Sueco en Chile. Desconozco que ese informe haya sido utilizado para promocionar la institución en Chile.

A su consulta, puedo señalar que si bien yo hice mi tesis doctoral sobre Adopción en la Universidad Complutense de Madrid,

HEGS (SETECIENTOS DIECINUEVE 719)

(71P) (97

siempre estuve en contra de cómo se llevaba el proceso en Chile, que se traducía finalmente en una compra/venta de guaguas.

Respecto al tipo de procedimientos consultados (tuición y autorización de salida del país, protección y autorización de salida del país, o cualquiera de las anteriores y en forma separada la autorización de salida del país), puedo hacer presente que siempre existió un vacío legal y una falta de ordenamiento al respecto por parte de la Corte Suprema y de Apelaciones, así que cada uno de los jueces tramitaba como podía y quería ese tema.

Como los expedientes de menores eran reservados, y no subían a la Corte con recursos ni en consulta, existían condiciones propicias para que pudieran existir abusos de quienes quisieran hacerlo, siendo muy difícil para un tercero ver las irregularidades existentes. Finalmente lo que se busca es dinero: si con el mismo sueldo el del lado vive en una forma mucho más acomodada que uno, uno se pregunta y averigua qué es lo hace para eso, lo saben y se involucran en lo mismo. Además siempre el valor de las guaguas ha sido elevado, por lo que resulta un buen negocio para todos los involucrados.

En cuanto a la jurisdicción de Santiago, yo puedo señalar que nunca toleré que me involucraran en este tema, al revés, a mi Tribunal llegaban las madres que les habían quitado a sus hijos preguntándome si los había encontrado, incluso lloviendo se amanecían en mi ventana. Lo anterior sucedió en reiteradas oportunidades, especialmente con mujeres gitanas, quienes no tenían a sus hijos reconocidos legalmente y sabían cómo poder recuperarlos.

Por lo anterior, es que en Santiago la salida de lactantes y niños del país se tramitaban en los Juzgados de Menores de competencia civil contenciosa. Ahí se sabía que había manejo de dineros asociados a la entrega de niños a matrimonios extranjeros, en donde no sólo la Asistente Social o Abogado que presentaba al niño estaba vinculada, sino también funcionarios y jueces.

-770 -(SETECIENTOS VEINTS)

A su consulta puedo señalar que María Aguiló Pujol, juez del 2º Juzgado de Menores de Santiago, era casada con Alberto Bronfman, abogado conocido por la compra/venta de niños y tramitar sus causas salidas del país, pero principalmente lo hacía en provincia, no en Santiago. Él era muy avezado en la forma en que se desempeñaba, hasta que finalmente se fue a Israel con otra Juez, del Juzgado de Menores de San Fernando (la coja), donde murió.

En regiones ya no conocía tanta gente, sin embargo, si tenía colegas y amigas jueces de menores, en Temuco y Concepción. Al respecto, puedo señalar que sé que también tramitaban muchas causas para sacar a niños del país, porque para ellas era más fácil porque hacían el proceso completo, ya que tenían las herramientas para ello, me refiero a las jueces de Temuco y Concepción respectivamente, ambas eran casadas con letrados, me parece que notarios, por lo que tenían herramientas para poder romper las normas en forma menos visible.

En los tribunales de menores nosotros elegiamos al personal generalmente, por lo que en caso que no respondiera a lo que se le solicita se le encomienda la labor a otro funcionario. Era completamente discrecional en definitiva quien realizaba la tramitación de la causa.

Otras jueces que recuerdo que también realizaban este tipo de tramitaciones era María Hormazábal de la V Región y Gloria Baeza, me parece que de San Bernardo.

También había otros involucrados en el tema que no eran funcionarios judiciales, por ejemplo el curita de la Quinta de Tilcoco, ese era conocido por robarse a los niños sin la autorización de sus padres. Tenía muy buenas relaciones, nos invitaba a reuniones en Santiago, en Erasmo Escala, pero lo que buscaba en definitiva era mayor apoyo para sacar niños del país para ser adoptados en el extranjero.

Tal como señalé anteriormente, la compra/venta de niños era una realidad en Chile en la década de los 70 y 80, disminuyendo posteriormente, en la que participaban asistentes sociales, abogados, funcionarios, jueces y secretarios, sin embargo es muy difícil de comprobar. De sólo la lectura de la sentencia no se puede distinguir la realidad de los hechos descritos en ella, sino teniendo a la vista el expediente completo. Ahora, por la cantidad de expedientes, evidentemente no es posible solicitarlos todos, por lo que parece lógico ver una muestra acotada de cada uno de los Tribunales, donde se pueda presumir irregularidades según los antecedentes con que se cuente y corroborarlo con el expediente.

Sin nada más que agregar.

Leída, ratifica y firma con SS. Iltma.

X.- ANA LUISA PRIETO PEROLYA